### CIRCULAR Nº 5/2003, de 19 de diciembre, (BOE de 8 de enero de 2004)

Sociedades y servicios de tasación homologados.

Se modifica la Circular 3/1998, de 27 de enero, sobre información a rendir al Banco de España.

La Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, deroga la Orden de 30 de noviembre de 1994 sobre normas de valoración de bienes inmuebles para determinadas entidades financieras. El principal objetivo de la nueva Orden es el de potenciar la calidad técnica y formal de las valoraciones, aumentando su transparencia, adaptando el cálculo del valor de tasación a diversas modificaciones legales (1) y fomentando la responsabilidad de las entidades de tasación en la identificación y aplicación de los parámetros técnicos más relevantes para las valoraciones. Al efecto destaca, en el ámbito de las valoraciones con finalidad hipotecaria, la introducción explícita del concepto «valor hipotecario», definido como tasación prudente de la posibilidad futura de comerciar con el inmueble, teniendo en cuenta los aspectos duraderos a largo plazo de la misma, las condiciones del mercado normales y locales, su uso en el momento de la tasación y sus usos alternativos correspondientes, y excluyendo los elementos especulativos.

La disposición adicional tercera de la nueva Orden establece que las sociedades y servicios de tasación comunicarán al Banco de España, en la forma y con la periodicidad que el mismo establezca, información sobre las «primas de riesgo» y «márgenes de beneficio del promotor», a que se refieren los artículos 38.3 y 41 de dicha Orden, que vengan utilizando en su actividad, así como sobre cualquier otro parámetro técnico de carácter general que vengan utilizando regularmente en su práctica profesional para la aplicación de los diferentes métodos de tasación, y que el Banco de España considere relevante en orden a asegurar el cumplimiento uniforme de la normativa de valoración.

<sup>(1)</sup> Entre otras, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el RD 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y el RD 845/1999, de 21 de mayo, de modificación parcial del RD 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, en relación con las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria

Para desarrollar lo previsto en dicha disposición adicional y para, entre otras cosas, mejorar y ampliar la información estadística que se viene recibiendo, es necesario modificar la Circular 3/1998, de 27 de enero, sobre información a rendir al Banco de España. Pese a la derogación de la referida Orden de 30 de noviembre de 1994, no se ha considerado necesario modificar la norma tercera 6 bis de la Circular del Banco de España 4/1991, de 14 de junio, de normas de contabilidad y modelos de estados financieros de las entidades de crédito, en el sentido de sustituir la referencia a dicha Orden, toda vez que la nueva Orden deroga a aquélla.

En consecuencia, en uso de las facultades que en la materia tiene conferidas, y conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, el Banco de España, previo informe preceptivo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha dispuesto:

Norma Primera. Modificaciones en el texto de la Circular 3/1998, de 27 de enero.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Circular 3/1998, de 27 de enero, sobre información a rendir al Banco de España por las sociedades y servicios de tasación homologados:

- 1. En la norma primera, a la letra b) del número 2 se le da la siguiente redacción:
  - «b) Con antelación al día 15 del tercer mes posterior al cierre de cada trimestre natural se remitirán al Banco de España los estados III y XI, y de cada semestre natural los estados IV a VIII y X. La información se presentará con datos acumulados al cierre del periodo, salvo los estados III, X y XI, que incluirán información sobre las tasaciones realizadas en el correspondiente periodo.»
- 2. En la norma segunda, al segundo párrafo del número 2 se da la siguiente redacción:
- «Con antelación al día 15 del tercer mes posterior al cierre de cada trimestre natural se remitirán al Banco de España los estados III y XI y, de cada semestre natural, los estados IV a VIII y X. La información se presentará con datos acumulados al cierre del periodo, salvo los estados III, X y XI, que incluirán información sobre las tasaciones realizadas en el correspondiente periodo.»
  - 3. En la norma tercera, se da la siguiente redacción al número 1:
- «1. A efectos estadísticos, en la elaboración de los estados III a VI, X y XI se considerará que una unidad de tasación es cada uno de los expedientes de valoración realizados por una sociedad o servicio de tasación que constituya un informe y certificado de tasación individualizado; no obstante, cuando en dichos informe y certificado se incluya la valoración independiente de varias fincas registrales se tendrán tantas unidades de tasación como fincas registrales, a menos que éstas constituyan un edificio completo.»

- 4. En la norma tercera, se da la siguiente redacción al número 2:
- «2. La presentación de estados al Banco de España deberá hacerse mediante transmisión telemática, de conformidad con las especificaciones técnicas que se comuniquen al efecto. El Banco de España, además, podrá solicitar de manera individual la confirmación en impreso, debidamente cumplimentados, de cualquiera de los estados rendidos mediante transmisión telemática.

Excepcionalmente, y sólo por causas debidamente justificadas, la Oficina de Documentación y Central de Riesgos podrá autorizar la presentación de todos o algunos de los estados en impresos preparados por el Banco de España, que se entregarán fechados, sellados y visados en todas sus páginas, y firmados por persona con poder bastante de la entidad remitente, excepto cuando se trate del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, que, necesariamente, deberán ser firmados por el presidente, consejero delegado o director general.»

- 5. En la norma tercera, se introduce un nuevo número 3, con la siguiente redacción:
- «3. En los estados a rendir al Banco de España, las unidades monetarias se expresarán en miles de euros redondeadas. El redondeo se efectuará a la unidad más cercana, con la equidistancia al alza.»
- 6. Se introduce una norma cuarta, titulada Difusión de la información, con la siguiente redacción:

«La información recibida de las entidades de tasación con arreglo al estado X se comunicará, una vez agregada, a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se distribuirá entre las propias sociedades y servicios de tasación.»

Norma Segunda. Modificación de los estados del anexo de la Circular 3/1998, se 27 de enero, e incorporación de otros nuevos.

Se modifican los estados I a IX contenidos en el anexo de la Circular nº 3/1998, de 27 de enero, sobre información a rendir al Banco de España por las sociedades y servicios de tasación homologados, añadiéndose los nuevos estados III-2, IX-2, IX-3, X y XI, siendo su formato el que se recoge como anexo a esta circular.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Circular entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la entrada en vigor el 9 de octubre de 2003 de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo.

No obstante, las sociedades y servicios de tasación remitirán los estados trimestrales, III y XI, por primera vez, con la información referida al segundo trimestre de 2004.

### BALANCE

Correspondiente aldede	-
SOCIEDAD DE TASACIÓN:	
ACTIVO	Importe en miles de euros
t. INMCVILIZADO	And the second s
1.1. Gastos de establecimiento e inmovilizado inmaterial	
1.2 Inmovilizado material	
1.2.1. Terrenos y construcciones	2002.00 mm/s
1.2.2. Instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	
1.2.3. Otro inmovilizado	200000000
1.3. Inmovilizado financiero	The state of the s
2 ACTIVO CIRCULANTE	
2.1. Deuderes (1)	ALLEGO TO THE STATE OF THE STAT
2.1.1. Clientes por ventas y prestación de servicios	
2.1.2. Préstames y anticipos a accionistas	
2.1.3. Otros	
2.2. Inversiones financieras temporales	
2.3. Tesorería	Market Control of the
3. OTRAS PARTIDAS (2)	
TOTAL ACTIVO	C10100000000
TOTAL SCITTO	
PASIVO	Importe en miles de euros
I. FONDOS PROPIOS.	
1.1. Capital desembolsado	True (Consessor
I.I.I. Capital suscrito	***************************************
1.1.2. Accionistas por desembolsos pendientes (-)	energina.
1.2 Reservas	
2. RESULTADOS	644-190191111
2.1. Resultados de ejercicios anteriores (+ 6 -)	
2.2. Pérdidas y ganancias (+ ó -)	
3. ACREEDORES	
3.1. Acreedores a largo plazo	
3.1.1. Deudas con entidades de crédito	
3.1.2. Otras	
3.2. Acreedores a corto plazo	
3.2.1. Deudas con entidades de crédito	
3.2.2. Servicios de profesionales independientes	
3.2.3. Otros comerciales	
3.2.4. Préstamos y cuentas de accionistas	
3.2.5. Otros no comerciales	***************************************

4. OTRAS PARTIDAS (2)..... TOTAL PASIVO .....

Netos de provisiones.
 Se desagregarán las cuentas cuyo importe supere el 2% del activo total

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

SOCIEDAD DE TASACIÓN:	
<u>DEBE</u>	Importe en miles de euros
I. GASTOS DE PERSONAL	
2. SERVICIOS EXTERIORES	
2.1. Servicio de profesionales independientes	
2.1.1. Tasadores	
2.1.2. Otro tipo de profesionales o sociedades no ligadas directamente a la tasación	4.7.1.1.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.
2.2. Arrendamientos y cánones	
2.3. Prima póliza de seguro responsabilidad civil	
2.4. Otros	
3. GASTOS FINANCIEROS	
3.1. Con entidades de crédito	
3.2. Resto	
4. DOTACIONES AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	
5. DOTACIONES A LAS PROVISIONES (1)	
6. TRIBUTOS	
7. PÉRDIDAS Y GASTOS EXCEPCIONALES	
8. OTRAS PARTIDAS	
9. IMPUESTO DE SOCIEDADES	
10. RESULTADOS DEL EJERCICIO	
TOTAL DEBE	
HARER	
HABER	
1. VENTAS	
1.1. Prestación de servicios.	

4. OTRAS PARTIDAS

1.2. Otras.....

INGRESOS FINANCIEROS.
 BENEFICIOS E INGRESOS EXCEPCIONALES.

<sup>(1)</sup> Netas de disponibles y aplicadas.

### DISTRIBUCIÓN DE TASACIONES (1)

	Correspondiente al	trimestre de
SOCIEDAD DE TASACIÓN: —		

	Número de tasaciones	Valor de tasación en miles de euros	Superficie utilizable en m/2
I. DE BIENES INMUEBLES			
1. Terrenos. Total			
1.1. Del que Terrenos de nivel urbanístico I			
1.2. Del que Fincas rústicas			
2. Edificios			
2.1. De uso residencial de primera residencia			
2.2. De uso residencial de segunda residencia			
2.3. De oficinas			
2.4 De uso comercial			
2.5. Industriales.			
2.6. Otros			
3. Elementos de edificios			
3.1. Viviendas situadas en edificios o bloques			
3.2. Viviendas unifamiliares			
3.3. Oficinas			
3.4. Locales comerciales			
3.5. Otros			
Inmuebles ligados a una actividad econômica			
5. Otros bienes inmuebles			
II. OTRAS TASACIONES			To the state of the state of
Maquinaria, instalaciones y otros bienes muebles corporales			
2. Empreses			Harry Land
Fondos de comercio, activos inmateriales, opciones, derechos y otros	7		
TOTAL 1 y II			
III. OTRAS VALORACIONES			
Actualización de tasaciones (2 )			
Valoraciones intermedias de obra			
PRO MEMORIA:			
1. Patrimonios			

<sup>(1)</sup> Se incluirán todas las tasaciones realizadas, tengan o no las finalidades previstas en el artículo 2 de la OM ECO 805/2003, de 27 de marzo, coincidiendo con la actividad total a los efectos de la póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en el RD 775/1997, artículo 3. f).

<sup>(2 )</sup> Se incluirán las efectuadas con menos de dos años de antigüedad, excepto cuando haya habido modificaciones significativas en el bien valorado, en cuyo caso serán consideradas nuevas tasaciones.

## DISTRIBUCIÓN DE LAS MAYORES TASACIONES (1)

		<del>-</del> 23		
	N dc	Valor de tasación en miles de euros	Superficie utilizable en m²	
I. DE BIENES INMUEBLES	With the control of t	A STATE OF THE CONTRACTOR OF T	A STATE OF S	
1.2. Fincas rústicas				
2. Edificios	10161	A MATERIAL CONTRACTOR OF THE STATE OF THE ST		
2. 1. De uso residencial de primera residencia				
2. 2. De uso residencial de segunda residencia				
2. 3. De oficinas				
2. 4. De uso comercial				
2. S. Industriales				
3. Elementos de edificio				110.524
1. Viviendas situadas en edificios o bloques.     2. Viviendas unifamiliares.     3. 3. Oficinas				
3. 4. Locales comerciales				
4. Inmuebles ligados a una actividad econômica				

Total de las 10 tasaciones (o número menor realizado, en su caso) de mayor superficie de cada epigrafe.
 Desviación lípica de las tasaciones reseñadas en caso de alcanzarse 10 tasaciones.

### DISTRIBUCIÓN DE LA CLIENTELA

- Viviendas incividuales situadas en edificios o bloques y viviendas unifamiliares (conceptos correspondientes a los epigrafes 3.1. y 3.2. del estado III). Se incluirán en estos apanados las tasaciones requeridas por estas entidades, aunque hayan sido facturadas a los clientes de las mismas.
- €66€
  - Incluye el Instituto de Crédito Oficial.
- Ircluye Administración central, Comunidades Autónomas, Corporaciones locales, entidades gestoras de la Seguridad Social y Organismos autónomos administrativos, comerciales o industriales, Incluye empresas públicas.

### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS TASACIONES DE INMUEBLES

	Correspondiente al	de	do	1100
SOCIEDAD O SERVICIO DE TASA	ACIÓN;			

		Fotal	Del que:	vivienda (1)
	Número de Tasaciones	Importe en miles de euros	Número de Tasaciones	Importe en miles de euros
1. ESPAÑA				
Andalucía (2)				
Aragón				
Asturias				
Balcares				
Canarias				
Cantabria				
Castilla - La Mancha				
Castilla - León				1
Cataluña				
Extremadura				
Galicia				
La Rioja				-
Madrid				-
Murcia				
122-22-22		1		
Navarra				
País Vasco				1
Valencia				
2. EXTRANJERO				
TOTAL (I+2)				
3. PRO MEMORIA (Municipios españoles):				T'
1. Madrid y Barcelona				
2. Otros de más de 500,000 habitantes				
3. Otros de más de 100.000 habitantes				
4. Resto de municipios				

<sup>(1)</sup> Viviendas individuales situadas en edificios o bloques y viviendas unifamiliares (conceptos correspondientes a los epigrafes 3.1. y 3.2. del estado III) (2) Incluye Ceuta y Melilla.

## FINALIDAD DE LAS TASACIONES DE INMUEBLES

de	
de	
Correspondiente al	SOCIEDAD O SERVICIO DE TASACIÓN:

Firalidades	Número de tasaciones	Valor de tasación en miles de euros
1. Constituir garantia hipotecaria de préstamos		
1.1. De préstamos sujetos a la Ley 2/1981		
1.2. De los restantes préstamos		
2. Requeridos por las normas contables que rigen las entidades de crédito		
3. Inmovilizado de cobertura de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras		
4. Patrimonio de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliarias		
5. Patrimonio de fondos de pensiones		
6 Otras valoraciones a efectos mercantiles o contables		
7. Adquisición o venta		
8. Expropiaciones		
9. Otras finalidades		
TOTAL 1 A 9		

# INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE EMPLEADOS Y PROFESIONALES

de

Correspondiente al

1. NÚMERO DE EMPLE/	1. NÚMERO DE EMPLEADOS EN PLANTILLA	
NÚMERO DE TASADORES  2.1. Vinculados  2.2. No vinculados	AERO DE TASADORES	***************************************
3. NÚMERO DE SUCURS 4. TASADORES MÁS AC	3. NÚMERO DE SUCURSALES O DELEGACIONES (1)	ON:
HZ.	Número de Tasaciones	Valor de tasación en miles de curos

(1) Sólo en el caso de sociedades de tasación.

### INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDAD

	Importe en miles de euro
Ingresos por tasaciones de bienes inmuebles (1)	
1.1. Garantia de préstamos hipotecarios	118
1.2. Requeridos por las normas contables de las entidades de crédito	
1.3. Provisiones técnicas de aseguradoras	
1.4. Patrimonio de fondos de pensiones	
1.5. Patrimonio de instituciones de inversión colectiva	
1.6. Otros	

Código de identificación (2)	Nombre o denominación	Importe facturado en miles de euros	Porcentaje sobre total ingresos
lesto clientes	with the control of t		
TOTAL			100

<sup>(1)</sup> Debe coincidir con el importe del epígrafe 1.1.1. del Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (estado II).
(2) Se imputarán a cada entidad o grupo las tasaciones que, aunque facturadas a los clientes de tales entidades, hayan sido requeridas o solicitadas por éstas. En el caso de grupos de entidades de crédito se consignarán como realizadas para la sociedad matriz todas las tasaciones efectuadas para o solicitadas por entidades de su grupo económico. De igual forma se procederá en el caso de otros grupos, cuando la solicitud no se haya cursado a través de entidad o grupo de entidades de crédito.

### INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL DE LAS SOCIEDADES DE TASACIÓN

ESTADO IX-I

		PA	RTICIPACIO	ONES DII	RECTAS			
		Correspondiente al_	de		de			
						Capita	il social	eur
OCIEDA	D DE TASACI	ón:		-				
			TITULAF	R DIRECTO				
	igo de ficación	Nombre o den	ominación		Clave pais y tipo socio	Valor nomin las accione euros	FARV	entaje sobre pital social
		Correspondien	te al de_		de			
		TULAR		_	COTTUL	AR/ES		1
Número paquete	Codigo de identificación	Nombre a denominación	Côdigo de identificación		bre o denominación	Clave pais y tipo socio	% s/capital compartide	Número de cotitulares
							L	
			TICIPACIO		RECTAS de		ES	TADO IX-
		5-511-52-511-51-52						
		R INDIRECTO DE LA PARTIC	IPACION		TITULAR EN E	L QUE FARTIC	IPA DIRECTA	MENTE
Código icentifica	de ción	lombre o denominación	Clave pais y tipo socio	% s/capital social	Código de identificación	Nonsbre	o ceneminació	e e
	-							

Los titulares de participaciones directas en una Sociedad de Tasación que superen el 10% del capital social, o de los derechos de voto si difieren de aquellas y las participaciones inferiores a ese porcentaje que unidas a otra u otras participaciones indirectas, alcancen el mencionado nivel, se declararan en el Estado IX-1.

En el Estado IX-3 se declararán los titulares de participaciones indirectas en la Sociedad de Tasación, que por si mismas o unidas a otra u otras directas superen el 10% del capital social o de los derechos de voto si difieren de la participación..

En el estado IX-2, se declararán los posibles cotitulares de acciones (según se definen en los artículos 66 de la Ley de Sociedades Anónimas y 398 del Código Civil.), cuyos titulares se hallan declarado en el Estado IX-1 o/y Estado IX-3.

### INFORMACION SOBRE PARÁMETROS TÉCNICOS

espondente al semestre de

E
-
2
ener el Valor de Tasación
100
,00
-
=
č
0
市
>
70
-
0
- 5
÷
묫
~
100
12.
2
×
长
8
Õ
m
=
.0
므
- 2
14
ırlda al mélodo de tasación adoptado para obte
ñ
-
ŏ
ò
.0
F
-
H.
16
꾸
ä
*
referi
orida es la r
14
ä
-
D
E
- 5
Ü
5
-
3
-5
ĕ
formación requerio
5
~
S
a infe

I) INMUEBLES

dhodo kel Conte		IDFICIOS 1*		OFFICES VEDEROR	1 × 1				
Y DE LASACONES NAPORTE EN MURES ELIROS	- Land			STATE OF THE STATE	100	O NAME OF THE O	2000		
efodo de Companición									
AY DE TASACONES IMPORTE EN MUES ELIMOS	$\parallel$								
A where are value processors in the polycology of the processors and the subject of the processors of the processor of the processors of the processors of the processors of the processors of the processor of the pro									
NEDE ABBIERS MPORTE DE LAS TASADOMES CONTASTIRS, MARS DE EUROS									
PORCENTAL DE REDIGICACIÓN MENER AFINETRA, PROCESADA DE PORCENTALE PORCENTALE MENADO PORCENTALE MENADO PORCENTALE MENADO									
Sides on it inpotesse die estimos seminados EVIX. (1517-16) DEL METICALO: TARA PERCENTARIO DE TRANSPORTADO DE LA TARA TARA MAZINA. (TARA MAZINA)									
MEDIA ANTINETICA SIMPLE DEL PLAZO DE DURACION DE LA ÚBITA.									
Modo de Achualización de Rentas					TIPO	TIPO DE MMUEBLE			
	WATNESDAY	EDFICES 19	EDIRCIDS & EDECOOS RESIDENCE SECRECOS	SDERCHOS V		OTHER PROPERTY OF THE PROPERTY	PAZAS APAGEMENTO CONCOSY CHEMENTOS	34,4109	RESIDEN
W. D.C. TAKACIONES IMPORTE EN MILES EUROS		1 1 1							
PLUDVALAV MINISYALIN DEL TEPRODIO TIKAN INDEN ANTHER PONDERANA DE LA TAÑA LAGA MINISA TAGA MANTHA				Ш					Ш
DIFFERENCY, ACIETYO SCREE DIFFER PAINTOS PERCENTIALES MEDIA ACHIVETEN FONDERNON GEL DIFFERENCIAL. DIFFERENCIAL, MININO LIFFERENCIAL, MARINO	Ш			Ш	Ш				
MEDIA ARITMEDICA PONDERADA DEL PLAZO	H					I			
INDICE DE PRECUS (INFLACION ESPERADA)  INDICENTAL TRANSPORTAÇÃO DE LA TARA  [TARA MANTA    [TARA MATURA.]	Ш								

HOTAB EN ERTADO X (Contenuados)

SOS
¥
6
Ě
SS
×
12
W
3
2
A
0
ш
200
8
S
-
õ
63
Z
2
2
-
$\sim$
F

E PARAMETROS TÉCNICOS  Correspondiente al semestre de la referida al método de tasación adoptado para obtener el Valor de Tasación (1  TPO DE EBIFCIO  Verintanas y Verintanas y Verintanas y Mancauserto  RECONOMIA.  RECONOMIA.  A RELACIONA DE LA PERMA  A RELACIONA DE LA PERMA  A RELACIONA DE LA PERMA  A RELACIONA DE LA PENNA  A RELACIONA DEL CONTROLO DE LA PENNA  A RELACIONA DEL PENNA  A RELACIONA DE LA PENNA  A RELACIONA  A RELACIONA DE LA PENNA  A RELACIONA DE LA PENNA  A RELACIONA  A RELACIONA DEL PENNA  A RELACIONA DEL PENNA  A RELACIONA DEL PENNA  A RELACIONA  A	DIFICIO  PLAZAS  LES AVARCAMENTO HOTELES  TO CONCESION  TO ACMINISTRATIVA FLETTO	DIFICIO PLAZAS LES AVARCAMENTO CONCESION SO AUMERICITATIVA SO AUMERICITATIVA
99	LES AVARGAMENTO HOTELES  LES AVARGAMENTO HOTELES  CONCESION  TO CONCESION  TECTIO	LES AVARGAMENTO HOTELES  LES AVARGAMENTO HOTELES  CONCESION  TO CONCESION  TECTIO
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	LES AVARCAMENTO HOTELES  LES AVARCAMENTO HOTELES  CONCESION  DO AGMINISTRATIVA RESTO	LES AVARCAMENTO HOTELES  LES AVARCAMENTO HOTELES  CONCESION  DO AGMINISTRATIVA RESTO
APARCAMENTO CONCESION ADMINISTRATIVA	ARCAMENTO HOTELES  ARCAMENTO  ARCAMENTO  HESTD  MINISTRATIVA  FESTD	ARCAMENTO HOTELES  ARCAMENTO  OCNCESION  MINISTRATIVA  RESTD

NOTAS

Les Medies Altinobless Perderables le servin por el insporte de las respectivas texadores.

(1) Valor Hopocario, de su clas conceptos difficacion son definidos er el attació de las Innibiades por el Art. 2 o de las modaldeses receptios por el Talus II. Captulado. Section S., de la ECONIZIONIA, de 27 de marzo.

Depos movins locias las las las paraceras, sens o no de las insidesdes contempledes por el Art. 2 o de las modaldeses receptions por el Talus II. Captulado. Section S., de la ECONIZIONIA, de 27 de marzo.

# INFORMACIÓN SOBRE TASACIONES DE INMUEBLES SINGULARES

mestre de	
ndiente al	
Correspo	
	CIÓN
	DE TAS/
	SERVICIO
	SO GAC

Importe de la tasación Superficie utilizable Código postal (en miles de euros) (en m²)				
Tipo de inmueble (1)				
Identificador				

(3)

Se rellenara con algunas de las siguientes clave de orden:

(a) 10: Edificios. Promociones residenciales de 100 o más viviendas. De primera residencia.

(b) 11: Edificios. Promociones residenciales de 100 o más viviendas. De segunda residencia.

(c) 20: Edificios y elementos de uso comercial de superfície igual o superior a 2000 m².

(d) 30: Oficinas (edificios y elementos) de superfície igual o superior a 2000 m².

### ESTADO I

### BALANCE

Co	orrespondiente al d	e	_de	
SOCIEDAD DE TASACIÓN:			1	
SOCIEDAD DE TASACION:				
ACTIVO				Importe en miles de euros
I. INMOVILIZADO				
1.1. Gastos de establecimiento e inmovi	lizado inmaterial			
1.2. Inmovilizado material				
1.2.1. Terrenos y construcciones				,
1.2.2. Instalaciones, maquinaria, util	llaje y mobiliario			
1.2.3. Otro inmovilizado				
1.3. Inmovilizado financiero				1
2. ACTIVO CIRCULANTE				
2.1. Deudores (1)				
2.1.1. Clientes por ventas y prestacio	ón de servicios			
2.1.2. Préstamos y anticipos a accion	nistas	••••••		
2.1.3. Otros				I
2.2. Inversiones financieras temporales				
2.3. Tesorería				
3. OTRAS PARTIDAS (2)				
TOTAL ACTIVO				
PASIVO				Immente an miles de serve
PASIVO  1 FONDOS PROPIOS			·	Importe en miles de euros
1. FONDOS PROPIOS				
FONDOS PROPIOS  1.1. Capital desembolsado				
FONDOS PROPIOS      1.1. Capital desembolsado      1.1.1. Capital suscrito				
FONDOS PROPIOS     1.1. Capital desembolsado     1.1.1. Capital suscrito     1.1.2. Accionistas por desembolsos	pendientes (-)			
FONDOS PROPIOS      1.1. Capital desembolsado      1.1.1. Capital suscrito      1.1.2. Accionistas por desembolsos      1.2. Reservas	pendientes (-)			
FONDOS PROPIOS     1.1. Capital desembolsado     1.1.1. Capital suscrito     1.1.2. Accionistas por desembolsos     1.2. Reservas  2. RESULTADOS	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS	pendientes (-)(+ ó -)			
1. FONDOS PROPIOS.  1.1. Capital desembolsado	pendientes (-)(+ ó -)			
1. FONDOS PROPIOS.  1.1. Capital desembolsado	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS.  1.1. Capital desembolsado	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS.  1.1. Capital desembolsado	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS.  1.1. Capital desembolsado	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS.  1.1. Capital desembolsado	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS.  1.1. Capital desembolsado	pendientes (-)			
1. FONDOS PROPIOS.  1.1. Capital desembolsado	pendientes (-)			

Netos de provisiones.
 Se desagregarán las cuentas cuyo importe supere el 2% del activo total

ESTADO II

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al dede	
SOCIEDAD DE TASACIÓN:	
DEBE	
	Importe en miles de euros
1. GASTOS DE PERSONAL	
2. SERVICIOS EXTERIORES	
2.1. Servicio de profesionales independientes	
2.1.I. Tasadores	
2.1.2. Otro tipo de profesionales o sociedades no ligadas directamente a la tasación	
2.2. Arrendamientos y cánones	
2.3. Prima póliza de seguro responsabilidad civil	
2.4. Otros	
3. GASTOS FINANCIEROS	
3.1. Con entidades de crédito	
3.2. Resto	
4. DOTACIONES AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	
5. DOTACIONES A LAS PROVISIONES (1)	
6. TRIBUTOS	
7. PÉRDIDAS Y GASTOS EXCEPCIONALES	
8. OTRAS PARTIDAS	
9. IMPUESTO DE SOCIEDADES	
10. RESULTADOS DEL EJERCICIO	
TOTAL DEBE	
HABER	
1. VENTAS	
1.1. Prestación de servicios	
1.1.1. Por tasaciones de bienes inmuebles	
1.1.2. Por otros servicios de valoración	
1.1.3. Por otros servicios	
1.2. Otras	
2. INGRESOS FINANCIEROS	
3. BENEFICIOS E INGRESOS EXCEPCIONALES	
4. OTRAS PARTIDAS	
5. RESULTADOS DEL EJERCICIO	
TOTAL HABER	

(1) Netas de disponibles y aplicadas.

### ESTADO III-1

### DISTRIBUCIÓN DE TASACIONES (1)

	Correspondiente al	trimestre de	
SOCIEDAD DE TASACIÓN:			
			- 1

	Número de tasaciones	Valor de tasación en miles de euros	Superficie utilizable en m/2
I. DE BIENES INMUEBLES			
1. Terrenos. Total			
1.1. Del que Terrenos de nivel urbanístico I			
1.2. Del que Fincas rústicas			
2. Edificios			
2.1. De uso residencial de primera residencia			
2.2. De uso residencial de segunda residencia			
2.3. De oficinas			
2.4 De uso comercial			
2.5. Industriales			
2.6. Otros	900 OTHER DARWELL AND THE ADMINISTRA		WWW.1977.104.41.41.41.41.41.41.41.41.41.41.41.41.41
3. Elementos de edificios			
3.1. Viviendas situadas en edificios o bloques			
3.2. Viviendas unifamiliares			
3.3. Oficinas			
3.4. Locales comerciales			
3.5. Otros			
4. Inmuebles ligados a una actividad económica	OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		
5. Otros bienes inmuebles			
II. OTRAS TASACIONES			anatamaga Paras
1. Maquinaria, instalaciones y otros bienes muebles corporales			
2. Empresas			
3. Fondos de comercio, activos inmateriales, opciones, derechos y			
otros			
TOTAL I y II			and the state of t
III. OTRAS VALORACIONES			
1. Actualización de tasaciones (2)			
2. Valoraciones intermedias de obra	7-11-11		
PRO MEMORIA:			and the second s
1. Patrimonios			And the second s

<sup>(1)</sup> Se incluirán todas las tasaciones realizadas, tengan o no las finalidades previstas en el artículo 2 de la OM ECO 805/2003, de 27 de marzo, coincidiendo con la actividad total a los efectos de la póliza de seguro de responsabilidad civil prevista en el RD 775/1997, artículo 3. f).

<sup>(2)</sup> Se incluirán las efectuadas con menos de dos años de antigüedad, excepto cuando haya habido modificaciones significativas en el bien valorado, en cuyo caso serán consideradas nuevas tasaciones.

ESTADO III-2

### DISTRIBUCIÓN DE LAS MAYORES TASACIONES (1)

	Correspondiente al trimestre de	
SOCIEDAD DE TASACIÓN:		

	Nº de tasaciones	Valor de tasación en miles de euros	Superficie utilizable en m²	Desviación típica del precio por m² en euros (2)
I. DE BIENES INMUEBLES				
1.2. Fincas rústicas				
2. Edificios		ella i francia provincia del particología (con los del con los del	en konstituir parteien na mana en mana en	
2. 1. De uso residencial de primera residencia				
2. 2. De uso residencial de segunda residencia				
2. 3. De oficinas				
2. 4. De uso comercial				
2. 5. Industriales				
3. Elementos de edificio		allici e especiale de recentario de la planta de la completa de la completa de la completa de la completa de l Canada la completa de la completa d La completa de la completa della completa de la completa de la completa della completa de la completa della comple		or before the open of the first best of the state of the
3. 1. Viviendas situadas en edificios o bloques.     3. 2. Viviendas unifamiliares.				
3. 3. Oficinas				

<sup>(1)</sup> Total de las 10 tasaciones (o número menor realizado, en su caso) de mayor superficie de cada epígrafe.(2) Desviación típica de las tasaciones reseñadas en caso de alcanzarse 10 tasaciones.

ESTADO IV

### DISTRIBUCIÓN DE LA CLIENTELA

Correspondiente al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

SOCIEDAD O SERVICIO DE TASACIÓN:				
		Total	Del que:	vivienda (1)
	Número de Tasaciones	Valor de tasación en miles de euros	Número de Tasaciones	Valor de tasación en miles de euros
1. Bancos (2) (3)				
2. Cajas de Ahorro (2)				
3. Cooperativas de Crédito (2)				
Establecimientos Financieros de Crédito y     Sociedades de Garantía Recíproca (2)				
5. Entidades aseguradoras				
6. Administraciones y organismos públicos (4)				
7 Instituciones de Inversión Colectiva				

- (1) Viviendas individuales situadas en edificios o bloques y viviendas unifamiliares (conceptos correspondientes a los epígrafes 3.1. y 3.2. del estado III).
- (2) Se incluirán en estos apartados las tasaciones requeridas por estas entidades, aunque hayan sido facturadas a los clientes de las mismas.
- (3) Incluye el Instituto de Crédito Oficial.

Fondos de pensiones...

 Otras personas jurídicas ( 5) ...

 Personas físicas...

TOTAL 1 A 10 .....

- (4) Incluye Administración central, Comunidades Autónomas, Corporaciones locales, entidades gestoras de la Seguridad Social y Organismos autónomos administrativos, comerciales o industriales.
- (5) Incluye empresas públicas.

Inmobiliaria

ESTADO V

### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS TASACIONES DE INMUEBLES

C	orrespondiente al	 _de
SOCIEDAD O SERVICIO DE TASACIO	ÓN:	 

	Тс	ital	Del que: v	ivienda (1)
	Número de Tasaciones	Importe en miles de euros	Número de Tasaciones	Importe en miles de euros
1. ESPAÑA				
Andalucía (2)				
Aragón				
Asturias				
Baleares			W-41	
Canarias				
Cantabria				
Castilla - La Mancha				
Castilla - León				
Cataluña				
Extremadura				
Galicia			***************************************	
La Rioja				
Madrid				
Murcia				
Navarra				
País Vasco				
Valencia				
2. EXTRANJERO				
TOTAL (1+2)			***	
3. PRO MEMORIA (Municipios españoles):				1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Madrid y Barcelona				
2. Otros de más de 500.000 habitantes				
3. Otros de más de 100.000 habitantes				
4. Resto de municipios				

<sup>(1)</sup> Viviendas individuales situadas en edificios o bloques y viviendas unifamiliares (conceptos correspondientes a los epígrafes 3.1. y 3.2. del estado III) (2) Incluye Ceuta y Melilla.

### FINALIDAD DE LAS TASACIONES DE INMUEBLES

	Correspondiente al	de	_de
SOCIEDAD O SERVICIO DE TASACI	ÓN:		

Finalidades	Número de tasaciones	Valor de tasación en miles de euros
Constituir garantía hipotecaria de préstamos		
1.1. De préstamos sujetos a la Ley 2/1981		
1.2. De los restantes préstamos		
2. Requeridos por las normas contables que rigen las entidades de crédito		
3. Inmovilizado de cobertura de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras		
4. Patrimonio de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliarias		
5. Patrimonio de fondos de pensiones		
6 Otras valoraciones a efectos mercantiles o contables		
7. Adquisición o venta		
8. Expropiaciones		
9. Otras finalidades		
TOTAL 1 A 9		

ESTADO VII

### INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE EMPLEADOS Y PROFESIONALES

	Correspondiente al	_ de	de
SOCIEDAD O SERVICIO DE TASACIÓN	V:		-

	NÚMERO
DOS EN PLANTILLA	
RES	
ALES O DELEGACIONES (1)	
TIVOS POR VALOR DE TASAC	ZION:
Número de Tasaciones	Valor de tasación en miles de euros
- N W W W W W W W.	
	ALES O DELEGACIONES (1)

<sup>(1)</sup> Sólo en el caso de sociedades de tasación.

ESTADO VIII

### INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDAD Correspondiente al \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_

SOCIEDAD O SERVICIO DE TASACIÓN:	
	Importe en miles de euros
1. Ingresos por tasaciones de bienes inmuebles (1)	
1.1. Garantía de préstamos hipotecarios	
1.2. Requeridos por las normas contables de las entidades de crédito	
1.3. Provisiones técnicas de aseguradoras	
1.4. Patrimonio de fondos de pensiones	
1.5. Patrimonio de instituciones de inversión colectiva	
1.6. Otros	

Código de identificación (2)	Nombre o denominación	Importe facturado en miles de euros	Porcentaje sobre total ingresos
***			
17 - 18 1 M do.			
Resto clientes			
TOTAL			100

<sup>(1)</sup> Debe coincidir con el importe del epígrafe 1.1.1. del Haber de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (estado II).

<sup>(2)</sup> Se imputarán a cada entidad o grupo las tasaciones que, aunque facturadas a los clientes de tales entidades, hayan sido requeridas o solicitadas por éstas. En el caso de grupos de entidades de crédito se consignarán como realizadas para la sociedad matriz todas las tasaciones efectuadas para o solicitadas por entidades de su grupo económico. De igual forma se procederá en el caso de otros grupos, cuando la solicitud no se haya cursado a través de entidad o grupo de entidades de crédito.

### INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL DE LAS SOCIEDADES DE TASACIÓN

			PAR	TICIPACIO	NES DIR	RECTAS		ES	TADO IX-1
			Correspondiente al	de		de			
							Capital	social	euros
SOCIEDA	AD DE	TASACI	ÓN:		_				
					DIRECTO				
Código de identificación			Nombre o denor		Valor nominal de las acciones en Porce				
			Nontoic o delloi			socio	euros		capital social
-									***
								ES	TADO IX-2
			DE	TALLE DE	COTITU	LARES			
			Correspondiente	e al de _		de			
		TI	TULAR			COTITULA	AR/ES		
Número paquete	Código de identificación		Nombre o denominación	Código de identificación	Nomb	Nombre o denominación		% s/capital compartido	Número de cotitulares
	L			l			1		1
			PART	TICIPACIO	NES INDI	RECTAS		ES	TADO IX-3
			Correspondiente	e al de		de			
						1			
Código	n de		R INDIRECTO DE LA PARTICI	PACION  Clave pais y	% s/capital	TITULAR EN El			
identifica			Nombre o denominación	tipo socio	social	identificación	Nombre o denominación		n
			***************************************						
	_								-

Los titulares de participaciones directas en una Sociedad de Tasación que superen el 10% del capital social, o de los derechos de voto si difieren de aquellas y las participaciones inferiores a ese porcentaje que unidas a otra u otras participaciones indirectas, alcancen el mencionado nivel, se declararan en el Estado IX-1.

En el Estado IX-3 se declararán los titulares de participaciones indirectas en la Sociedad de Tasación, que por sí mismas o unidas a otra u otras directas superen el 10% del capital social o de los derechos de voto si difieren de la participación..

En el estado IX-2, se declararán los posibles cotitulares de acciones (según se definen en los artículos 66 de la Ley de Sociedades Anónimas y 398 del Código Civil.), cuyos titulares se hallan declarado en el Estado IX-1 o/y Estado IX-3.

ESTADO X

INFORMACION S	SOBRE PARÁMETROS TÉCNICOS										
		Correspo	ndiente al _	se	mestre de _						
La información r	equerida es la referida al método de tasación adopt	ado para	obtener e	l Valor de	Tasación	(1)					
SOCIEDAD O SERVICIO DE	TASACIÓN:										
I) INMUEBLES											
Método del Coste		TIPO DE INMUEBLE							1		
Marrido dal Costa			1	T	OFICINAS		INDUSTRIALES		ł		
			EDIFICIOS 1*	EDIFICIOS 24	EDIFICIOS Y	EDIFICIOS \	EDIFICIOS Y				
		VIVIENDAS	RESIDENCIA	RESIDENCIA	ELEMENTOS	ELEMENTOS	ELEMENTOS	RESTO			
N° DE TASA	MILES EUROS	-	-	<del>                                     </del>	<del> </del>			<del> </del>	ł		
INFORTE EF	FMILES EUROS	<u> </u>					<del></del>		1		
Método de Compara	ación										
Nº DE TASA	CIONES								1		
IMPORTE EN	MILES EUROS		l		l	L		L	J		
A efectos del Valor	Hipotecario										
N° DE ADVE	RTENCIAS ESPECIFICAS								]		
IMPORTE DE	LAS TASACIONES CON ADVERTENCIA ESPECIFICA: MILES DE EUROS	1	L						j		
Nº DE AJUST	TER .	1	1	1			г		1		
IMPORTE DE	LAS TASACIONES CON AJUSTES: MILES DE EUROS								1		
							•		"		
PORCENTAL	E DE REDUCCIÓN		1					1			
	MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL PORCENTAJE PORCENTAJE MINIMO				1						
	PORCENTAJE MAXIMO	<del>                                     </del>		<del>                                     </del>		<del></del>	<del> </del>				
Sólo en la hipótesi EVOLUCION	e de edificio terminado DEL MERCADO: TASA MEDIA ARITMETICA PONDERADA DE LA TASA	ī	I	1				]			
	TASA MINIMA										
	TASA MAXIMA				<u> </u>		L				
	MEDIA ARITMETICA SIMPLE DEL PLAZO DE DURACION DE LA OBRA			l		T	T				
								·			
Método de Actualiza	ación de Rentas	TIPO DE INMUEBLE									
			EDIFICIOS 1ª		EDIFICIOS Y	COMERCIALES EDIFICIOS Y	INDUSTRIALES EDIFICIOS Y	EDIFICIOS Y		RESIDENCIAS ESTUDIANTES	
Nº DE TASAC	NONES	VIVIENDAS	RESIDENCIA	RESIDENCIA	ELEMENTOS	ELEMENTOS	ELEMENTOS	ELEMENTOS	HOTELES	Y 3ª EDAD	OTROS
	MILES EUROS	1					<del> </del>				
	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	•				•	<u> </u>			
	MINUSVALIA DEL TERRENO: TASA MEDIA ARITMETICA PONDERADA DE LA TASA										
	TASA MINIMA	<del>                                     </del>		<del> </del>					<del></del>	<del></del>	
	TASA MAXIMA										
	L POSITIVO SOBRE DEUDA EN PUNTOS PORCENTUALES									,,	
	MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL DIFERENCIAL DIFERENCIAL MINIMO	<del> </del>	<b></b>		l					<b> </b>	
	DIFERENCIAL MAXIMO		<b> </b>		<b></b>						
	MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL PLAZO										
INDICE DE P	RECIOS (INFLACION ESPERADA)										
	MEDIA ARITMETICA PONDERADA DE LA TASA	L	I								
	TASA MINIMA										
	TASA MAXIMA	1	<u> </u>	L			L				

NOTAS EN ESTADO X (Continuación)

RMACION SOBRE PARÁMETROS TÉCNICOS								ESTADO X
	Correspond	diente al	S(	emestre de				(Continuación)
formación requerida es la referida al método de tasacio	ón adoptad	o para ob	tener el '	Valor de Tas	sación (1			
D O SERVICIO DE TASACIÓN:								
do Residual Dinámico								
	TIPO DE EDIFICIO							
		T	Γ΄		T	T	***************************************	RESIDENCIAS
		VIVIENDAS 2*	05100110			PLAZAS		ESTUDIANTES
Nº DE TASACIONES	RESIDENCIA	RESIDENCIA	OFICINAS	COMERCIALES	INDUSTRIALES	APARCAMIENTO	HOTELES	Y 3* EDAD
CON FINANCIACIÓN	Т			1	]			T
SIN FINANCIACIÓN								
IMPORTE EN MILES EUROS				1				1
TIPO LIBRE DE RIESGO NOMINAL								
MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL TIPO LIBRE	1	T	T	T	1	1		T
TIPO LIBRE MINIMO	1	<del>                                     </del>						<del></del>
TIPO LIBRE MAXIMO								
		ψ			,	,		
MEDIA ARITMETICA SIMPLE DEL PLAZO DE DURACION DEL PROYECTO		1		l	L	L		
PRIMA DE RIESGO SIN FINANCIACION EN PUNTOS PORCENTUALES								
MEDIA ARITMETICA PONDERADA DE LA PRIMA	T				T*************************************	T		1
PRIMA MINIMA								
PRIMA MAXIMA								1
PRIMA DE RIESGO CON FINANCIACION EN PUNTOS PORCENTUALES								
MEDIA ARITMETICA PONDERADA DE LA PRIMA		T	r	I				T
PRIMA MINIMA								
DDB44 MAYA4A								1
PRIMA MAXIMA								
do Residual Estático								
do Residual Estático					·	·····		
do Residual Estático  Nº DE TASACIONES							The other test	<u> </u>
do Residual Estático								
do Residual Estático  Nº DE TASACIONES  IMPORTE EN MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES							White the second	
DO Residual Estático  INP DE TASACIONES  IMPORTE EN MILES EUROS  MAGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN								
DO Residual Estático  Nº DE TASACIONES  IIMPORTE EM MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN  MARGEN MINIMO  MARGEN MINIMO							Maria de la companya	
DO Residual Estático  INP DE TASACIONES  IMPORTE EN MILES EUROS  MAGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN								
DO Residual Estático  Nº DE TASACIONES  IIMPORTE EM MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN  MARGEN MINIMO  MARGEN MINIMO				***************************************				
DO Residual Estático  Nº DE TASACIONES IMPORTE EN MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN MARGEN MINIMO MARGEN MAXIMO				TIPO DE DEF	RECHO			1
DO Residual Estático  Nº DE TASACIONES IMPORTE EN MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN MARGEN MINIMO MARGEN MAXIMO	DE	DE	OPCION DE	TIPO DE DEF	RECHO TIEMPO	CONCESION		
DO Residual Estático  INº DE TASACIONES  IMPORTE EN MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN MARGEN MINIMO MARGEN MAXIMO  RECHOS SOBRE INMUEBLES	DE USUFRUCTO	DE SUPERFICIE	OPCION DE COMPRA			CONCESION	RESTO	
DO Residual Estático  INº DE TASACIONES  IMPORTE EN MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN  MARGEN MINIMO  MARGEN MAXIMO  RECHOS SOBRE INMUEBLES				COMPRA A	TIEMPO		RESTO	
DO Residual Estático  INº DE TASACIONES  IMPORTE EN MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN MARGEN MINIMO MARGEN MAXIMO  RECHOS SOBRE INMUEBLES				COMPRA A	TIEMPO		RESTO	
DO Residual Estático  INº DE TASACIONES  IMPORTE EN MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN MARGEN MINIMO  MARGEN MAXIMO  RECHOS SOBRE INMUEBLES  INº DE TASACIONES IMPORTE EN MILES EUROS				COMPRA A	TIEMPO		RESTO	
DO Residual Estático  IN® DE TASACIONES  [IMPORTE EM MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  [MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN  MARGEN MINIMO  MARGEN MAXIMO  RECHOS SOBRE INMUEBLES  IN® DE TASACIONES  [IMPORTE EM MILES EUROS  DIFERENCIAL POSITIVO SOBRE DEUDA EN PUNTOS PORCENTUALES				COMPRA A	TIEMPO		RESTO	
DO Residual Estático  INº DE TASACIONES  IMPORTE EN MILES EUROS  MARGEN BENEFICIO PROMOTOR EN PUNTOS PORCENTUALES  MEDIA ARITMETICA PONDERADA DEL MARGEN MARGEN MINIMO  MARGEN MAXIMO  RECHOS SOBRE INMUEBLES  INº DE TASACIONES IMPORTE EN MILES EUROS				COMPRA A	TIEMPO		RESTO	

Las Medias Aritméticas Ponderadas lo serán por el Importe de las respectivas tasaciones.

<sup>(1)</sup> Valor Hipotecario, en su caso. Los conceptos utilizados son los definidos en el artículo 4 de la OM ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Deben incluirse todas las tasaciones realizadas, sean o no de las finalidades contempladas por el Art. 2 o de las modalidades recogidas por el Título II, Capítulo II, Capítulo II, Sección 5º, de la ECO/605/2003, de 27 de marzo.

ESTADO XI

### INFORMACIÓN SOBRE TASACIONES DE INMUEBLES SINGULARES

Correspondiente al \_\_\_\_\_ trimestre de \_\_\_

SOCIEDAD O SERVICIO DE TASA	ACIÓN:	·		
Identificador	Tipo de inmueble (1 )	Importe de la tasación (en miles de euros)	Superficie utilizable (en m²)	Código postal
				1111

(	1)	Se re	ellenará con	algunas	de las	siguientes	clave de orden:

- (a) 10: Edificios. Promociones residenciales de 100 o más viviendas. De primera residencia.
   (b) 11: Edificios. Promociones residenciales de 100 o más viviendas. De segunda residencia.
- (c) 20: Edificios y elementos de uso comercial de superficie igual o superior a 2000 m<sup>2</sup>.
- (d) 30: Oficinas (edificios y elementos) de superficie igual o superior a 2000 m<sup>2</sup>.
- (e) 40: Edificios industriales de superficie igual o superior a 2000 m².